

“¿Por qué necesito una instrucción anticipada?”

¿Le ha comunicado a su familia o seres queridos sus deseos?

“Ya redacté mi instrucción anticipada. ¿Qué debo hacer con ella?”

Mi cónyuge o mis hijos tomarán las decisiones si yo no puedo.

La ley de Indiana no le da prioridad al cónyuge ni a los hijos. Más bien, las decisiones las puede tomar cualquier familiar. Esto podría llevar a mayor estrés o conflicto en un momento que ya es difícil. Dele a su familia un regalo invaluable: su instrucción anticipada elimina la carga de tomar decisiones, ya que expresa sus deseos en cuanto a atención de salud.

Soy joven y sano; no necesito una instrucción anticipada.

Las instrucciones anticipadas son para *todos* los adultos.

Un accidente o una enfermedad repentina pueden ocurrir a cualquier edad y dejarlo sin la posibilidad de tomar sus propias decisiones sobre atención de salud.



Sé que estoy envejeciendo, pero no quiero pensar ni hablar sobre la muerte.

La muerte es parte natural de la vida. Evitar el tema no evita que ocurra. Los avances médicos hacen posible prolongar la vida; por lo tanto, las decisiones sobre el final de la vida son ahora un mayor desafío. Planificar la muerte y documentar sus deseos en una instrucción anticipada es la mejor manera de tener un impacto sobre la manera en que pasará sus últimos días.

Mi familia se enoja cuando menciono la muerte o cualquier tipo de planificación para el final de mi vida.

Su familia lo ama y no se puede imaginar vivir sin usted; aún así, evitar tomar decisiones no evitará que sus seres queridos sufran. De modo que sea firme y claro al hablar sobre las instrucciones anticipadas con sus familiares. También, su médico, abogado, pastor o capellán de St. Mary's puede ayudarlo con estas conversaciones familiares.

Puede ser difícil tomar decisiones sobre atención de salud en cuanto a los últimos días de vida, ya que estas reflejan las creencias y los valores más preciados de uno. A medida que se prepara para el final de la vida, es importante que se pregunte: “¿Deseo tratamientos agresivos que prolonguen la vida?”.

Tomar decisiones sobre lo siguiente:

Sistemas de prolongación de la vida. Las personas piensan en los sistemas de prolongación de la vida como si fueran máquinas que lo mantienen vivo, como un respirador que hace el trabajo por usted. Sin embargo, un sistema de prolongación de la vida puede ser simplemente una solución intravenosa que entrega nutrientes o medicamentos que mantienen la presión arterial.

Los sistemas de prolongación de la vida se usan todos los días para ayudar a las personas a superar una enfermedad. Lamentablemente, hay ocasiones en que los sistemas de prolongación de la vida solo hacen lo que indica su nombre y retrasan la muerte que es inevitable.

Resucitación. El *código azul* es un conjunto de procedimientos que pueden salvar la vida de una persona cuyo corazón o pulmones han dejado de funcionar repentinamente.

Hay situaciones donde la resucitación es apropiada para prestar ayuda en un episodio repentino, y a veces inesperado, que se puede corregir con asistencia médica rápida y adecuada.

Sin embargo, en otras situaciones, la resucitación por lo general no es adecuada. Por ejemplo, al final de una enfermedad terminal —cuando la resucitación o las medidas que pueden salvar la vida no serían de ningún beneficio para el paciente y solo evitarían una muerte natural— es posible que el paciente o su familia no quieran que se lleven a cabo medidas que pueden salvar la vida. Dado que la decisión de *permitir* la muerte *natural* es una orden del médico, estos tipos de decisiones se toman en conjunto con él.

Mantenga el original donde se pueda encontrar fácilmente y asegúrese de que su representante de atención de salud sepa dónde está. Entregue copias a las siguientes personas:

- Su representante y a cualquier suplente.
- Su médico de cabecera y cualquier otro médico que lo atienda.
- Sus hijos adultos y su pareja.
- Además, guarde una tarjeta en su billetera que diga que tiene una instrucción anticipada y que incluya el nombre de su representante de atención de salud.
- Si su abogado no redactó la instrucción anticipada, entréguele una copia.

Si tiene preguntas o necesita ayuda con una instrucción anticipada, comuníquese al siguiente número:

Departamento de Servicio Pastoral

**Teléfono: (812) 485-4150
De 8 a.m. a 4:30 p.m.
de lunes a viernes**

Buscapersonas: (812) 429-4065



ST. MARY'S

**37GG Washington Avenue
Evansville, IN 4775G**

8680-42 mod. 08/12

Instrucciones anticipadas

Tomar decisiones

sobre su

atención de salud

St. Mary's cree que la dignidad inherente de cada persona se basa en el hecho de ser creados a la imagen de Dios. Nuestro compromiso es respetar sus deseos sobre su salud.

Curamos MENTE, CUERPO y ESPÍRITU

Haga saber sus deseos; es su derecho, su salud y su vida.

¿Qué es una instrucción anticipada?



Las instrucciones anticipadas formales son documentos legales que establecen sus deseos en caso de que usted pierda la capacidad de tomar sus propias decisiones de atención de salud.

Las instrucciones anticipadas incluyen:

Testamento vital: Es un documento que establece sus deseos acerca de tratamientos para prolongar la vida si usted tuviera una enfermedad terminal y fuera incapaz de tomar sus propias decisiones médicas. Un testamento vital debe contar con 2 testigos adultos, que no sean su cónyuge, sus padres ni hijos; ningún heredero de su sucesión; ni cualquier persona responsable del pago de su atención médica.

Designación de un representante de atención de salud: Es un documento que especifica la persona que usted quiere que tome las decisiones de atención de salud cuando usted no sea capaz de hacerlo por sí mismo. Esta autoridad se hace efectiva cuando el médico determina que usted no tiene la capacidad de tomar sus propias decisiones. La autoridad de su representante termina cuando usted vuelve a ser capaz de tomar decisiones o al momento de su muerte. La designación de un representante de atención de salud no puede tener como testigo a la persona que usted designó como su representante de atención de salud.

Poder para atención de salud: Se trata de la designación de una persona que actúe como su representante legal para tomar decisiones de atención de salud. Debido a que un poder para atención de salud tiene prioridad sobre un testamento vital, es necesario que la persona que designe conozca y acepte sus deseos.

¿Cuáles son mis derechos?

Tiene el derecho legal de tomar sus propias decisiones de atención de salud basadas en sus valores y creencias.

El hecho de sopesar los posibles beneficios frente a la carga que implica un tratamiento, ha sido desde hace mucho tiempo un derecho moral basado en la dignidad humana.

Las instrucciones anticipadas protegen sus derechos en el caso de que se vea incapacitado para tomar decisiones por sí mismo. St. Mary's cumplirá sus instrucciones anticipadas a menos que discrepen de las leyes federales y estatales o las Directrices éticas y religiosas para servicios católicos de atención de salud.

“¿Cómo selecciono un representante de atención de salud?”

Elija a alguien en quien confíe plenamente.

Al elegir a alguien que hable en su nombre durante una crisis médica, pregúntese lo siguiente acerca de esta persona:

- ¿Cumple con los requisitos legales, como la edad?
- ¿Vive cerca de usted o podrá viajar?
- ¿Lo conoce bien y comprende lo que es importante para usted?
- ¿Tiene la capacidad de conversar temas del final de la vida, escuchar sus deseos y ser capaz de cumplirlos, incluso si no está de acuerdo con ellos?
- ¿Tiene la capacidad de ser un defensor fuerte en caso de que surjan conflictos entre sus familiares, amigos o el personal médico?



Una vez que elija tener un poder o un representante de atención de salud, ya no podré tomar mis propias decisiones.

No es verdad.

Usted siempre conserva el derecho de tomar sus propias decisiones de atención de salud, a menos que expertos médicos determinen que no tiene la capacidad para hacerlo. Sin embargo, si perdiera la capacidad de tomar sus propias decisiones, su instrucción anticipada guiará a su familia y al equipo de atención de salud.

Una vez que tenga una instrucción anticipada, no recibiré ningún tratamiento ni atención.

No es verdad.

Se le proporcionarán permanentemente tratamiento y atención básicos para su comodidad y dignidad, incluso si no desea que se utilice tecnología para prolongar la vida.

Una vez que tenga una instrucción anticipada, no podré cambiar de opinión.

No es verdad.

Puede cambiar su instrucción anticipada en cualquier momento. De hecho, debe revisar si se necesitan cambios cada vez que suceden eventos significativos en la vida, tales como la muerte de su representante de atención de salud designado.